JUNJI
Ministerio de Educación

Gobierno de Chile

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 152651

MAT.: ACCEDE A LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR LA ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS VTF MAULE Nº2.

TALCA, 20 NOV. 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo 1º de la Ley Nº 20.285, de 2008, en adelante, Ley de Transparencia; el Decreto Supremo Nº 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley Nº 20.285, de 2008; la Instrucción General N°10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2012; la solicitud de acceso de la información pública Nº 1790 de fecha 7 de noviembre de 2012.

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 7 de noviembre de 2012, se recibió solicitud de información pública de la Asociación de Funcionarios VTF Maule Nº2, representada por doña Gioconda Gaete Giovanetti, a través de formulario NºAJ010P1790R, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Saldos año 2012 de cada uno de los jardines VTF de la comuna de Maule".

2.- Que, conforme lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley."

3.- Que el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

4.- Que en virtud lo anterior se estima que la información solicitada tiene el carácter de pública y que a su respecto no concurre causal de secreto alguna, que justifique la denegación de la misma.

RESUELVO:

I.- ACCÉDASE a la solicitud realizada por la Asociación de Funcionarios VTF Maule Nº2, representada por doña Gioconda Gaete Giovanetti, haciéndose entrega de la información que a continuación se detalla:

a) Informe de transferencia de fondos ingresos v/s egresos, año 2012, del jardín infantil Colín, código JUNJI 7105015.

b) Informe de transferencia de fondos ingresos v/s egresos, año 2012, del jardín infantil Don Sebastián, código JUNJI 7105016.

JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

c) Informe de transferencia de fondos ingresos v/s egresos, año 2012, del jardín infantil Obispo Carlos González, código JUNJI 7105017.

d) Informe de transferencia de fondos ingresos v/s egresos, año 2012, del jardín infantil El Mirador, código JUNJI 7105018.

e) Informe de transferencia de fondos ingresos v/s egresos, año 2012, del jardín infantil Chacarillas, código JUNJI 7105019.

f) Informe de transferencia de fondos ingresos v/s egresos, año 2012, del jardín infantil Duao, código JUNJI 7105020.

g) Informe de transferencia de fondos ingresos v/s egresos, año 2012, del jardín infantil Doña Ignacia III, código JUNJI 7105021.

h) Informe de transferencia de fondos ingresos v/s egresos, año 2012, del jardín infantil Obispo Carlos González etapa I y II, código JUNJI 7105022.

i) Informe de Transferencia de fondos ingresos v/s egresos, año 2012, del jardín infantil Numpay, código JUNJI 7105026.

j) Informe de Transferencia de fondos ingresos v/s egresos, año 2012, del jardín infantil Villa Francia, código JUNJI 7105027.

II.- ENTREGUÉSE la información solicitada a la Asociación de Funcionarios VTF Maule Nº2, de la forma indicada en la solicitud, en formato papel a través de retiro en oficina de esta Dirección Regional.

III.- DISPÓNGASE la entrega gratuita de la información solicitada, en la forma señalada en el punto resolutivo anterior.

IV.- NOTÍFIQUESE la presente resolución a Asociación de Funcionarios VTF Maule Nº2, mediante correo electrónico, dirigido a claudiamorapasten@gmail.com y giovanetti002@hotmail.com

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
ENCARGADO OFICINA DE PARTES

MARÍA ANDREA OBRADOR RICCHIUTI
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MAOR/PHF/phf
DISTRIBUCIÓN:
Solicitante
Encargado Nacional Ley 20.285
Encargada SIAC VII Región
Departamento de Fiscalía
Unidad de Asesoría Jurídica y Transparencia
Oficina de Partes